

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**VER RES. NUM. 47, SERIE 2003-04
VER RES. NUM. 89, SERIE 2003-04
VER RES. NUM. 110, SERIE 2003-04**

**RESOLUCION NUM. 140
SERIE 2002-2003
(P. de R. Núm. 140, Serie 2002-2003)**

APROBADA:

12 DE JUNIO DE 2003

RESOLUCION

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2003-2004, EN QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE DOLARES (\$521,724,129), DE LOS CUALES, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCE DOLARES (\$346,168,012), CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES (\$117,102,349), CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES (\$37,349,681), CORRESPONDEN AL FONDO DE REDENCION DE LA DEUDA; VEINTE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$20,105,250), CORRESPONDEN A EMPRESTITO DE OBRAS PUBLICAS Y NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES (\$998,837), CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en el Artículo 3.009 Sección (j), dispone que el Alcalde preparará y someterá a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos de funcionamiento general del Municipio;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: En cumplimiento de esa obligación, se evaluaron los servicios, actividades, programas y proyectos que ofrece el Municipio de San Juan, para atender la diversidad de asuntos sociales, económicos y urbanos, con la finalidad de identificar prioridades, necesidades de recursos y distribuir los ingresos municipales, considerando principalmente el deber de proveer a los ciudadanos servicios de calidad y una gestión administrativa ágil, creativa, pulcra y moderna;

POR CUANTO: Los estimados de ingreso para el próximo Año Fiscal 2003-2004, permiten asignar recursos para el desarrollo de las actividades, obras, y cumplir con el ofrecimiento de los servicios sociales, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio;

POR CUANTO: Para que la estructura administrativa y operacional del Municipio de San Juan, responda a las necesidades de la ciudadanía y permita una mayor efectividad y eficiencia en la prestación de los servicios, es necesario realizar cambios y modificaciones a la misma. Estos cambios se reflejan en varios departamentos y oficinas municipales.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Asignar y distribuir por Area y Unidad Operacional la cantidad de trescientos cuarenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil doce dólares (\$346,168,012) con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el Año Económico 2003-2004, tal como sigue:

FONDO ORDINARIO

LEGISLACION

- Legislatura Municipal \$ 1,518,599

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

- Oficina del Alcalde \$ 3,643,664
- Oficina de Administración de Recursos Humanos 3,422,657
- Oficina de Asuntos Legales 2,495,231
- Oficina de Comunicaciones 2,002,986
- Oficina de Auditoría Interna 748,330
- Oficina de Finanzas 4,905,187
- Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo 530,207
- Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales 2,152,321
- Oficina de Secretaría Municipal \$ 5,189,971
- Oficina de Protocolo y Calendario 815,577

- Oficina de Sistemas de Información 2,443,937
- Oficina de Servicios al Ciudadano 224,150

SubTotal **\$ 28,574,218**

DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

- Departamento de la Familia y la Comunidad \$ 7,684,969
- Oficina de Comunidades al Día 3,639,226
- Oficina para el Desarrollo Infantil 1,634,250
- Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer 814,475
- Oficina para el Desarrollo Juvenil 468,298

SubTotal **\$ 14,241,218**

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

- Departamento de Policía y Seguridad Pública \$ 30,674,422
- Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres 3,666,268

Subtotal **\$ 34,340,690**

SALUD

- Departamento de Salud de la Capital \$ 132,722,048

DESARROLLO ECONOMICO Y VIVIENDA

- Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda \$ 7,062,111

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

- Departamento de Obras Públicas y Ambiente \$ 38,459,092

URBANISMO

- Departamento de Urbanismo \$ 4,258,037

RECREACION Y DEPORTES

- Departamento de Recreación y Deportes \$ 3,879,370

CULTURA

- Departamento de Cultura \$ 3,216,930

EDUCACION

- Colegio Universitario de San Juan \$ 5,079,788

ASIGNACIONES GENERALES

\$ 72,815,911

TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO**\$346,168,012**

Sección 2da.: Se aprueba y distribuye por Area y Unidad Operacional, la cantidad de ciento diecisiete millones ciento dos mil trescientos cuarenta y nueve dólares (\$117,102,349), provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o asignados. Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el Año Fiscal 2003-2004, formará parte de este presupuesto general de gastos.

DISTRIBUCION DE APORTACIONES FEDERALES**DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**

• Departamento de la Familia y la Comunidad	\$ 6,933,968
• Oficina de Comunidades al Día	133,421
• Oficina para el Desarrollo Infantil	24,111,235
• Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer	257,458
SubTotal	<u>\$ 31,436,082</u>

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

• Departamento de Policía y Seguridad Pública	\$ 3,022,108
---	--------------

SALUD

• Departamento de Salud de la Capital	\$ 18,251,307
---------------------------------------	---------------

DESARROLLO ECONOMICO Y VIVIENDA

• Departamento Desarrollo Económico y Turismo	\$ 58,972,383
---	---------------

URBANISMO

• Departamento de Urbanismo	\$ 1,291,065
-----------------------------	--------------

RECREACION Y DEPORTES

• Departamento de Recreación y Deportes	\$ 630,800
---	------------

EDUCACION

Colegio Universitario de San Juan	\$ 3,498,604
-----------------------------------	--------------

TOTAL DISTRIBUCION DE APORTACIONES FEDERALES**\$ 117,102,349**

Sección 3ra.: Aprobar el Programa de Mejoras Públicas del Municipio de San Juan, distribuyendo para esos fines veinte millones ciento cinco mil doscientos cincuenta dólares

(\$20,105,250). Estos fondos provienen de empréstitos otorgados de acuerdo a la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal".

PROGRAMA DE MEJORAS PUBLICAS

ADMINISTRACION Y GOBIERNO

- Oficina de Secretaría Municipal \$ 3,428,381

DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

- Departamento de la Familia y la Comunidad \$ 5,487,639

SALUD

- Departamento de Salud de la Capital \$ 5,065,060

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

- Departamento de Obras Públicas y Ambiente \$ 1,690,044

URBANISMO

- Departamento de Urbanismo \$ 3,509,359

RECREACION Y DEPORTES

- Departamento de Recreación y Deportes \$ 36,500

CULTURA

- Departamento de Cultura \$ 888,267

TOTAL PROGRAMA MEJORAS PERMANENTES **\$ 20,105,250**

Sección 4ta.: Asignar la cantidad de treinta y siete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y un dólares (\$37,349,681) al Fondo de Redención de la Deuda Pública, para:

PAGO DE PRINCIPAL E INTERES DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL **\$ 37,349,681**

Sección 5ta.: Asignar la cantidad de novecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y siete dólares (\$998,837) provenientes del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, de Aportación para Prevención de Enfermedades y de una Aportación para la Implantación de Códigos de Orden Público, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Art. 2.008 (g), tal como sigue:

DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

- Departamento de la Familia y la Comunidad \$ 568,137

SALUD

- Departamento de Salud de la Capital \$ 60,000

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

• Departamento de Policía y Seguridad Pública	\$ 370,700
SubTotal	<u>\$ 998,837</u>
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	<u>\$521,724,129</u>

Sección 6ta.: Forma parte de esta Resolución, el Informe de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2003-2004 y la Relación de Puestos Autorizados con cargo al Fondo Ordinario.

Sección 7ma.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con los documentos que forman parte de la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 8va.: Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección, disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

Sección 9na.: Toda Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 10ma.: Esta Resolución comenzara a regir a partir del 1ro. de julio de 2003.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 140, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres, y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con los votos en contra de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Angel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusada la señora Nilda Jiménez Colls.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago imprimir en las seiscientos treinta y nueve páginas de que

consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de junio de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde